

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5296

RESOLUCIÓN 153/2017, de 23 de octubre, del Director Gerente de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables a D.^a M.^a José Sakara Magallón, Jefa de Unidad del Centro de Salud Mental de Andoain-Tolosa en la RSMG de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 85/2017 se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Unidad de Salud Mental del Centro de Salud Mental de Andoain-Tolosa en la RSMG de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D.^a M.^a José Sakara Magallón procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Unidad del Centro de Salud Mental de Andoain-Tolosa en la RSMG de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D.^a M.^a José Sakara Magallón, Jefa de Unidad de Salud Mental del CSM Andoain-Tolosa en la RSMG de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 23 de octubre de 2017.

Tercero.– La nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su Anuncio en el BOPV.

En San Sebastián, a 23 de octubre de 2017.

El Director Gerente Red de Salud Mental de Gipuzkoa,
ALVARO IRUIN SANZ.